



Resolución Directoral

Lima, 31 de octubre de 2024

N° 861 - 2024-EF/49.01

VISTO:

El Memorando N° 246-2024-EF/11.01 sobre el encargo del puesto de Director(a) de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 806-2024-EF/49.01, de fecha 10 de octubre de 2024, se encargó a la señora Pierina Elizabeth Saavedra Tapia, Directora de la Dirección de Técnica y de Registro de Información, el puesto de Directora de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en adición a sus funciones, a partir del 10 de octubre de 2024 y en tanto se designe al titular;

Que, a través del Memorando N° 0246-2024-EF/11.01, el Viceministro de Hacienda (e) solicita se concluya la encargatura antes mencionada considerando como último día el 03 de noviembre de 2024. Asimismo, indica que se encargue el puesto Director(a) de la Dirección de Gestión de Pensiones, a la señora Yrene del Rosario Pantoja Ocampo, Especialista de Información Previsional y Pensionaria del Sector Público, a partir del 4 de noviembre de 2024 y en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 051-2023-EF/13, establece que el desplazamiento consiste en el traslado de un/a servidor/a civil a otro puesto o cargo para desempeñar función similar o diferente a la que realiza dentro o fuera del MEF, teniendo en cuenta las necesidades de servicio, así como sus conocimientos, capacidad y experiencia. El desplazamiento de personal tiene como finalidad cubrir necesidades de servicios o fortalecer la experiencia del servidor civil en su beneficio y de la entidad. Asimismo, el artículo 42 del citado Reglamento, establece que las modalidades y disposiciones del desplazamiento dependen del régimen laboral del servidor civil;

Que, bajo ese contexto, considerando que la señora Yrene del Rosario Pantoja Ocampo, se encuentra vinculada con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) bajo el régimen del servicio civil, regulado por la Ley N° 30057, corresponde aplicar el desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo de puesto, regulado por los





Resolución Directoral

artículos 265¹ y 268² del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos;

Que, la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación, a través del Informe N° 1589 -2024-EF/49.03, de fecha 31 de octubre de 2024, y sus antecedentes, ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la profesional propuesta para el encargo del puesto de Director de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, con base en la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como los requisitos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 434-2023-EF/13, y actualizado con Resolución Directoral N° 547-2024-EF/49.01;

Que, en ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, la servidora Yrene del Rosario Pantoja Ocampo, cumple con el perfil del puesto, asimismo, a través del correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2024, ha manifestado su consentimiento para asumir el referido encargo de puesto;

Que, en consecuencia, corresponde encargar el puesto de Director(a) de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, previsto en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF aprobado por Resolución Ministerial N° 443-2023-EF/49, a la señora Yrene del Rosario Pantoja Ocampo, Especialista de Información Previsional y Pensionaria del Sector Público, en adición a sus funciones, a partir del 4 de noviembre de 2024 y en tanto se designe al titular;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el Informe N° 1589 -2024-EF/49.03, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones de esta Oficina General, corresponde emitir la presente resolución;

¹ **Artículo 265.-** El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil, su grupo y su ubicación en la familia de puestos que le corresponde.

(...)

Los desplazamientos son:

- d) Encargo de funciones. Forma de desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional, y en ningún caso debe exceder el período de un (1) año, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. El encargo se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debidamente fundamentada.

(...).

² **Artículo 268.- Encargo de funciones**

Es el desplazamiento temporal del servidor civil en la misma entidad, que se realiza a través de dos modalidades:

- a) Encargo de funciones en sentido estricto, por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.
b) Encargo de puesto, cuando este se encuentre vacante.

En el encargo de puesto, el servidor civil debe cumplir con el perfil del puesto vacante.

En ambos casos, el servidor civil no debe estar incurso en los impedimentos ni prohibiciones señalados en la norma de la materia y, si el encargo excede los treinta (30) días calendario, el servidor tiene derecho a percibir la diferencia de compensación económica, la cual comprende aguinaldo y beneficios sociales.





Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 051-2023-EF/13; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 436-2023-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. CONCLUIR, a partir del 4 de noviembre de 2024, el encargo realizado mediante Resolución Directoral N° 806-2024-EF/49.01 a la señora Pierina Elizabeth Saavedra Tapia.

Artículo 2. ENCARGAR a la señora Yrene del Rosario Pantoja Ocampo, Especialista de Información Previsional y Pensionaria del Sector Público, el puesto de Directora de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en adición a sus funciones, a partir del 4 de noviembre de 2024 y en tanto se designe al titular.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
GIANCARLO MARTÍNEZ PANDURO
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

